Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

262/2024 “MOLINOS RIO DE LA PLATA SA (TF 40013-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de diciembre de 2025.

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, su monto, la importancia de las cuestiones debatidas, la forma en que fueron impuestas las costas y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas durante las tres etapas cumplidas del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de los doctores Liban Ángel Kusa, María Laura Bacigalupo y Eduardo Oscamou Mallea, quienes ejercieron la dirección letrada y representación de la parte demandada (arts. 16, 19, 21, 30, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA N° 2996/25).

Asimismo, habida cuenta de lo dispuesto en el art. 30 y concordantes de la ley 27.423, de la importancia del asunto debatido y de las tareas desarrolladas ante esta Alzada, corresponde **REGULAR** los honorarios de los doctores María Laura Bacigalupo y Eduardo Oscamou Mallea en las sumas de $178.267,44 y **$80.664 —equivalentes a 2,21 y 1 UMA, respectivamente—**, y los del doctor Liban Ángel Kusa en la suma de **$145.195,20 —equivalente a 1,8 UMA—**, quienes actuaron en la representación legal y defensa de la parte demandada (Resol. SGA N° 2996/25).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423 y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 09/12/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38618737#483674460#20251209103229345